

modelo demasiado detalladas, porque eso resulta demasiado complejo para los profesionales.

Las otras mesas redondas se refirieron al contenido y a la ejecución del contrato, al cambio de circunstancias, a las cláusulas abusivas y a las obligaciones implícitas. Los ponentes fueron dos abogados (M. Frilet, París, y M. Lane, Londres) y dos profesores, A. Veneziano (U. Teramo) y C. Witz (U. de la Sarre). La última tuvo por objeto el incumplimiento y los remedios: cláusulas limitativas de responsabilidad, previsión de los daños, ejecución en forma específica. Fueron ponentes L. Tichy (U. Charles, Praga), D. Mozina (U. Ljubljana), E. Clive (U. Edimburgo), F. Pombo (Presidente de la Asociación Internacional de Abogados) y C. Xueref (*Essilor International*).

Los moderadores de las distintas sesiones contribuyeron a mantener un clima de discusión sereno (C. Jacob, M. Paolini, M. Benichou, J. F. Guillemin, F. Graf von Westphalen, y, en la clausura, Lord Mance, de la *House of Lords*), aunque quizás fueron demasiado rígidos a la hora de cortar el diálogo, ya que muchas manos alzadas quedaron sin poder ser atendidas.

La síntesis general de los trabajos fue confiada al professor D. Mazeaud, de la U. París II. Medio en broma, medio en serio, puso en escena una representación cuasi teatral del enfrentamiento entre instituciones políticas, académicas y portadores de otros intereses, y acabó concluyendo que el futuro del MCR es todavía demasiado incierto. Habrá que esperar, sobre todo, a que la Comisión exprese su parecer en el Libro Blanco, que se espera para el año 2009.

Barbara PASA  
Università degli Studi di Torino

**Área de Derecho Internacional Privado de la Facultad de Derecho de la U. de Barcelona (dir.), *Jornadas sobre Cooperación internacional de Autoridades: ámbitos de familia y del proceso civil*, Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, 2 y 3 de octubre de 2008\*.**

Las jornadas se estructuraron en dos sesiones en función de la temática que se abordó en cada una de ellas. En este sentido, la tarde del jueves 2 de octubre tuvo por objeto cuestiones generales de la cooperación internacional para luego dar paso a las cuestiones específicas que se presentaron la mañana del día siguiente. De este modo, la primera sesión comenzó con la inauguración de las jornadas a cargo de la Dra. Alegría Borrás, investigadora principal del Proyecto de investigación en el que las citadas jornadas se enmarcaron, así como de la Dra. Cristina González Beilfuss, vicedecana de Relaciones Internacionales y de Investigación de la Facultad de Derecho.

Seguidamente, la Dra. Georgina Garriga abrió el turno de las intervenciones de la tarde centrandó su ponencia en la Red Judicial Europea en materia civil y mercantil a modo de contextualización del sistema de cooperación judicial civil en el ámbito de la Unión Europea. Ello porque, como señaló la ponente, el objetivo que corona la actividad de la Red consiste en la mejora, simplificación y aceleración de la referida cooperación a través de, entre otros medios, la aplicación efectiva de los instrumentos comunitarios y con-

\* La presente reseña también se publicará en la *Revista Española de Derecho Internacional* (2) 2008.

vencionales en vigor entre dos o más Estados miembros de la Unión Europea en la materia.

La presentación de la cooperación interamericana vino de la mano del Dr. Ramón Viñas Farré, quien hizo un repaso histórico de la codificación llevada a cabo por las Conferencias Especializadas Interamericanas sobre Derecho internacional privado en el ámbito de la cooperación internacional de autoridades, destacando los aspectos más sobresalientes de la referida codificación. Asimismo, puso de relieve que la cooperación judicial en el ámbito interamericano se había desarrollado a semejanza de la que la Conferencia de La Haya de DIPr ha venido impulsando y realizando hasta el momento a escala universal.

Seguidamente, tras la pausa del café, la Dra. Alegría Borrás dio comienzo al segundo bloque de intervenciones con la ponencia dedicada al papel que las autoridades centrales desempeñan en la cooperación internacional de autoridades. En este sentido, comenzó presentando la evolución de las mismas a través, por un lado, de la codificación que en la materia ha desarrollado la Conferencia de La Haya de DIPr y, por otro lado, de la unificación comunitaria. Seguidamente, se centró en el aumento de las funciones de las autoridades centrales, en la mejora de sus actividades, así como en la incidencia que sobre ellas ha desplegado la tecnología de la información, para concluir su intervención refiriéndose a la coordinación entre las mismas.

Por último, la Dra. Cristina González Beilfuss cerró las intervenciones de la tarde con la ponencia referente a la articulación del Derecho internacional privado y el Derecho comunitario, que giró alrededor de dos cuestiones. La primera de ellas dedicada a la complejidad que la superproducción normativa, de fuente convencional y comunitaria, está causando a los operadores jurídicos en la identificación del instrumento normativo aplicable. Y, en segundo lugar, se refirió a lo que denominó como valor añadido de lo legislado por el legislador comunitario a la luz de varios ejemplos normativos.

Como se ha indicado, la mañana del día 3 se dedicó a la cooperación en materias específicas, habiéndose escogido los temas más relevantes, cuales son el cobro de alimentos, la adopción internacional, la sustracción internacional de menores y la notificación y obtención de pruebas en el extranjero.

El profesor William Duncan, secretario general adjunto de la Conferencia de La Haya de DIPr, dio inicio a las intervenciones matinales con la ponencia relativa a la cooperación en materia de alimentos. La referida ponencia tuvo como eje central la labor que las autoridades centrales desempeñan a los efectos de mejorar y acelerar la obtención de alimentos por parte de su acreedor. Para ello, el profesor Duncan comenzó destacando los orígenes de la cooperación que se sitúan en el Convenio de Nueva York sobre obtención de alimentos en el extranjero, de 20 de junio de 1956. A continuación, abordó la codificación llevada a cabo por la Conferencia de La Haya en la materia que ha culminado, hasta el momento, con el Convenio de La Haya de 2007 sobre cobro internacional de alimentos para los niños y otros miembros de la familia.

Por su parte, la ponencia de la señora Laura Martínez-Mora, coordinadora del Programa de Adopción de la Conferencia de La Haya de DIPr, tuvo por objeto la cooperación en materia de adopción internacional. El tema fue presentado desde su visión práctica señalando los problemas que los Estados parte en el Convenio de La Haya relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional de 1993 tienen que resolver a los efectos de aplicarlo debidamente.

Tras la pausa del café matinal, la señora Ana M.<sup>a</sup> Gallego Torres, subdirectora general de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia, reemprendió el programa de las jornadas presentando la cuestión de la cooperación en materia de sustracción internacional de menores en calidad de autoridad central española. Desde esta perspectiva, pues, presentó los problemas a los que debe dar respuesta la autoridad central en el ámbito de la sustracción internacional de menores a la luz, en particular, del Convenio de La Haya sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores de 1980. Sobre este aspecto destacó que, en diversas ocasiones, su aplicación estricta conduce a desatender el principio del interés superior del niño.

Por último, el Dr. Joaquim Forner cerró las intervenciones matinales y de las Jornadas centrándose en la cooperación en materia de notificación y obtención de pruebas. Al respecto, comenzó contextualizando ambos sectores del auxilio judicial internacional para luego dar paso a las modificaciones que el Reglamento 1393/2007 relativo a la notificación y al traslado de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil y mercantil ha realizado a su predecesor Reglamento 1348/2000. Tras lo cual, presentó el referido sistema de auxilio judicial comunitario comparándolo con el sistema universal desarrollado bajo los auspicios de la Conferencia de La Haya de DIPr.

Concluida su intervención, la Dra. Alegría Borrás dio por clausuradas las jornadas, agradeciendo a los asistentes su participación.

A modo de conclusión, de entre los rasgos más sobresalientes de las temáticas presentadas, debería subrayarse que fueron representados tanto el ámbito universal de cooperación internacional personificado en la Conferencia de La Haya de DIPr, como los ámbitos regionales de la cooperación de autoridades en los que, naturalmente, la Comunidad Europea asumió el papel protagonista, pero en el que también se dio cabida a la cooperación interamericana de la mano de las Conferencias Especializadas Interamericanas de DIPr auspiciadas por la Organización de Estados Americanos. La ponderación de los sistemas de cooperación de autoridades impulsados por los citados organismos internacionales arrojó como resultado una sobreproducción de instrumentos normativos convencionales y comunitarios tal que a la vez que acrecienta la dificultad de la designación del instrumento aplicable, en ocasiones, también pone de manifiesto el mimetismo con el actúan dichos organismos.

El interés suscitado por las Jornadas a los asistentes a las mismas quedó demostrado por las preguntas que plantearon a los ponentes en los bloques destinados a ellas y que incluso llegaron a generar debates colaterales a las ponencias presentadas.

Georgina GARRIGA SUAU  
Universitat de Barcelona

### ***European China Law Studies*, Conferencia Anual, Bolonia/Turín, 1-4 de octubre de 2008.**

El Congreso es otra de las actividades de la asociación *European China Law Studies* (ECLS), que en el pasado ya ha celebrado un encuentro en Suecia, donde se creó la asociación, y otro en Hamburgo. El pasado mes de octubre, organizó este *meeting* itinerante entre Bolonia y Turín, que supone el tercer encuentro de la asociación. En él se tuvo ocasión de discutir sobre las